

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A.S.: 1077/2022
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YOHANA PATRICIA MARTINEZ OSPINA
DEMANDANDO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO ANCIONAL DE
PRESTACIONES Y EL DEPARTAMENTO DE
CALDAS
RADICADO: 17001-33-39-006-2021-00292-00

Vencido el periodo probatorio y atendiendo lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito. La representante del Ministerio Público, podrá rendir su concepto de fondo dentro de este término.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 168 el día 30/09/2022

ERIKA JOHANA SOTO CARDONA
Secretaria